

Atlántico  
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1970

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE RECTOR A UN DIRECTIVO DOCENTE, UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE, EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."*

Que mediante la Resolución 0410 de fecha veintitrés (23) de marzo de 2021, fue encargado como Directivo Docente – Rector a **LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.097.728**, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, quien se desempeña como Coordinador en propiedad, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan.

Que en consecuencia, fue encargado de Coordinador **WALDIR SOLANO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.604.868**, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan, quien se encuentra nombrado en el cargo de docente de aula de Educación Física, Recreación y Deporte en propiedad en la Institución Educativa Técnica Villa Olímpica, ubicada en el municipio de Galapa, en reemplazo de **LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.097.728**, mediante Resolución 1697 de fecha dos (2) de junio de 2022.

Que fue nombrado en vacante temporal a **VICTOR JUNIOR ESCORCIA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.043.874.273**, en el cargo de docente de aula de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Técnica Villa Olímpica, ubicada en el municipio de Galapa, en reemplazo de **WALDIR SOLANO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.604.868**, mediante Resolución 1697 de fecha dos (2) de junio de 2022.

Que el directivo docente **LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.097.728**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número ATL2023ER008938 de fecha treinta (30) de mayo de 2023, presentó renuncia al encargo de Rector en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y"*



SC-CER627361

NIT: 899.192.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1970

DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE RECTOR A UN DIRECTIVO DOCENTE, UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE, EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”**

*administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes” y “Terminar los nombramientos en provisionalidad de cargos docentes, de conformidad con las causales y criterios establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y de cargos administrativos de establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.”*

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Rector a **LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.097.728**, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, otorgado a través de la Resolución 0410 de fecha veintitrés (23) de marzo de 2021, en consecuencia, dará por terminado el encargo de Coordinador **WALDIR SOLANO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.604.868**, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan, conferido mediante Resolución 1697 de fecha dos (2) de junio de 2022, y la temporalidad de **VICTOR JUNIOR ESCORCIA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.043.874.273**, en virtud a la Resolución 1697 de fecha dos (2) de junio de 2022.

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Rector a **LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.097.728**, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, otorgado a través de la Resolución 0410 de fecha veintitrés (23) de marzo de 2021, a partir del día **primero (1) de julio de 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los efectos fiscales del directivo docente **LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.097.728**, se generan hasta el día treinta (30) de junio de 2023.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El directivo docente **LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.097.728**, regresará a su cargo base de Coordinador en propiedad, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, dar por terminado el encargo de Coordinador al docente **WALDIR SOLANO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.604.868**, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan, otorgado mediante Resolución 1697 de fecha dos (2) de junio de 2022, a partir del día **primero (1) de julio de 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los efectos fiscales del docente **WALDIR SOLANO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.604.868**, se generan hasta el día treinta (30) de junio de 2023.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El educador **WALDIR SOLANO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.604.868**, regresará a su cargo base de docente de aula de Educación Física, Recreación y Deporte en propiedad en la Institución Educativa Técnica Villa Olímpica, ubicada en el municipio de Galapa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminada la vinculación temporal del educador **VICTOR JUNIOR ESCORCIA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.043.874.273**, en el cargo de docente de aula de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Técnica Villa Olímpica, ubicada en el municipio de



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-0003

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

Atlántico  
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1970 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE RECTOR A UN DIRECTIVO DOCENTE, UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE, EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"**

Galapa, otorgada mediante Resolución 1697 de fecha dos (2) de junio de 2022, a partir del día primero (1) de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los efectos fiscales del educador VICTOR JUNIOR ESCORCIA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.043.874.273, se generan hasta el día treinta (30) de junio de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, a la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan, y a la Institución Educativa Técnica Villa Olímpica, ubicada en el municipio de Galapa, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, el veintidós (22) de junio de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinador de Planta  
PROYECTÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

SC-CER627381